



Declaraciones Informativas 2013 y servicios electrónicos de ayuda

Sesiones para profesionales tributarios

Alicante, Diciembre 2013 - Enero2014





Temas a Tratar



Principales novedades de la Campaña



Repaso general sobre servicios electrónicos de ayuda y plataforma de Informativas



Otras novedades 2013-2014



Repaso de otros servicios electrónicos



Temas a Tratar



Principales novedades de la Campaña



Repaso general sobre servicios electrónicos de ayuda y plataforma de Informativas



Otras novedades 2013-2014



Repaso de otros servicios electrónicos



Principales novedades

- ***Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre (BOE 26nov).***
 - **Cambio en los procedimientos y condiciones generales para la presentación de autoliquidaciones y declaraciones informativas.**
 - **Afecta de forma importante a la presentación de Informativas 2013.**
- **Nuevo sistema de presentación a través de Internet: PIN24H.**
- **Modificaciones en modelos (BOE 29nov):**
 - ***Orden HAP/2215/2013* => modificación de modelos 303, 036 y 037, 340 y 349.**
 - ***Orden HAP/2214/2013* => nuevos modelos 202 y 222 de pagos fraccionados a cuenta del IS.**
 - **Pendientes de publicación: modificaciones en diferentes modelos de Informativas.**



Principales novedades

Modificaciones en modelos: Informativas 2013

- **Modelos 184 y 187:** modificación de GyP patrimoniales (Ley 16/2012).
- **Modelo 190:** modificaciones RD-ley 4/2013, 22-feb, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (prestaciones por desempleo abonadas en la modalidad de pago único).
- **Modelo 347:**
 - Información desglosada trimestralmente.
 - Presentación en febrero.
 - Exoneración de la presentación para obligados al 340.
- **Nuevo modelo 165 “Business Angels”.**
 - Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores.
 - Presentación en enero.
- **Nuevo modelo 270 “Resumen anual de retenciones de loterías y apuestas”.**
 - Presentación en enero.
- **Modelo 720:**
 - Nueva vía de presentación para PPF: PIN24H.



Principales novedades

Modificaciones en modelos: 303

- Operaciones realizadas a partir del 1/1/2014 (a partir del 1T 2014).
- 1 único modelo 303 para todos los supuestos de presentación de autoliquidaciones, *con la única excepción de las entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades.*
- Se integran los modelos 310, 311, 370 y 371 (que desaparecen).
 - El anterior modelo 303 ya agrupó a los modelos 300, 320, 330 y 332.
- Formas de presentación:
 - Obligatoria por Internet con certificado electrónico para:
 - 1. sujetos pasivos con período de liquidación mensual; 2. todas las AAPP; 3. GGEE ó DCGC; 4. As y Bs.
 - Resto de obligados tributarios:
 - Certificado electrónico / predeclaración / PIN24H (PPFF)
 - *DESAPARECE el papel preimpreso cumplimentado a mano.*
- El nuevo modelo 303 se adapta a las modificaciones sobre IVA de caja, cuotas preconcursales y posconcursales, ... => nuevas casillas



Principales novedades

Modificaciones en modelos: 036/037, 340, 349, 220/222

■ Modelos 036/037:

- Opción por la inclusión, exclusión, renuncia y revocación a la renuncia o baja en el régimen especial del criterio de caja (mes de diciembre anterior al inicio del año natural en el que debe surtir efecto).
- Comunicar alta/baja condición de Emprendedor de Resp.Limitada.
- Alta en censo EPR: sustituible por Documento Único Electrónico (DUE).

■ Modelo 340:

- **Reducción del ámbito subjetivo de la obligación: sujetos pasivos del IVA y del IGIC inscritos en registro de devolución mensual (1/1/2014).**
- Nueva "CLAVE DE OPERACIÓN" Z (operaciones IVA de caja).
- Nuevos países miembros UE (Croacia) + modif. nº identif. IVA Irlanda.

■ Modelo 349:

- Nuevos países miembros UE (Croacia) + modif. nº identif. IVA Irlanda.

■ Nuevos modelos 202 y 222 de pagos fraccionados a cuenta del IS:

- **1ª vez: para autoliquidar el pago fraccionado de diciembre de 2013.**
- Modificaciones en los modelos de autoliquidación y también en los modelos de comunicación de datos adicionales a la declaración.



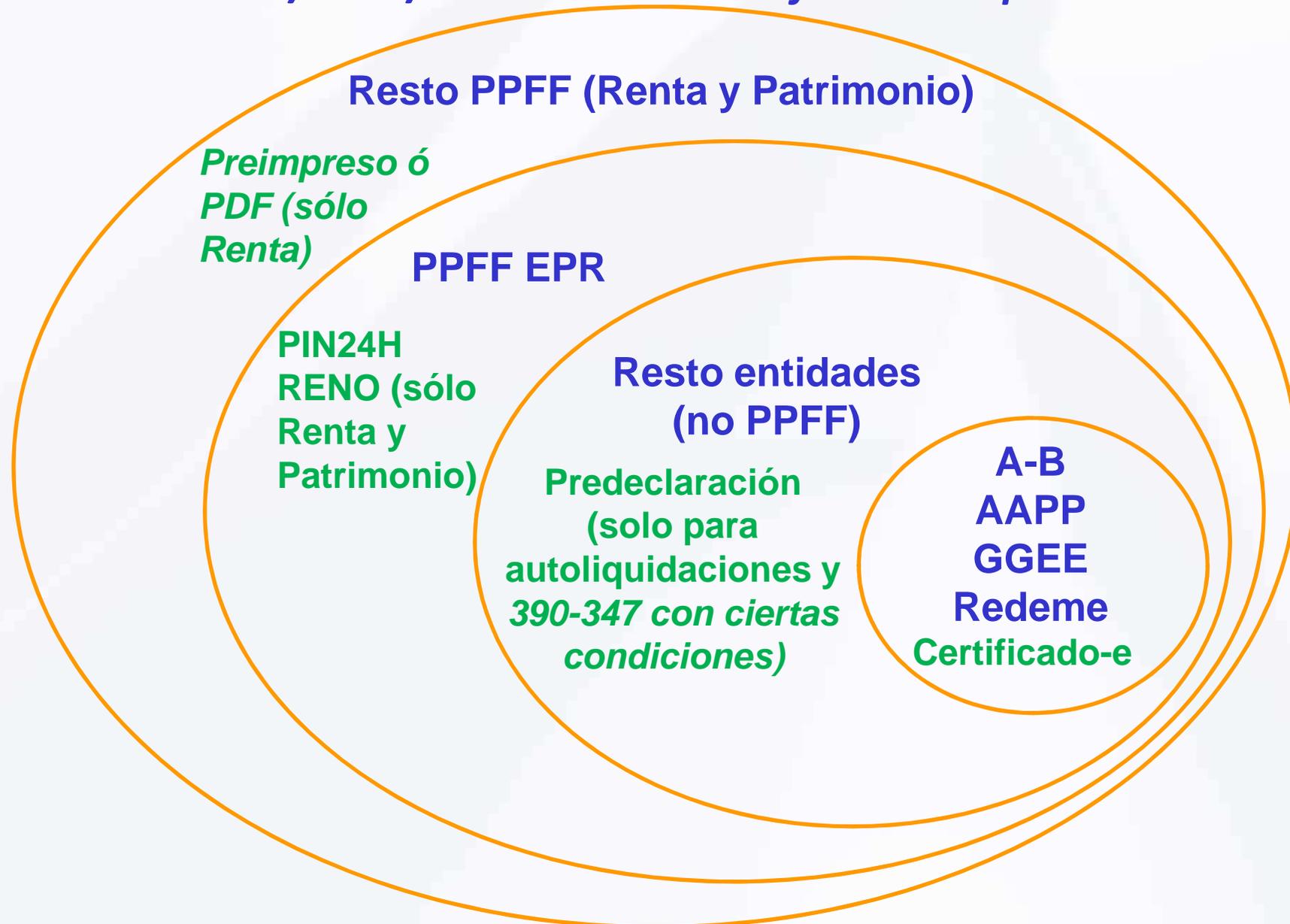
Principales novedades

Orden HAP/2194/2013: Orden de presentación de modelos

- **Supone la refundición en una sola norma del sistema de presentación de autoliquidaciones y declaraciones informativas**, estableciendo las distintas formas de presentación en base a:
 - Naturaleza del obligado tributario.
 - Resultado final de la autoliquidación.
 - Características de la informativa.
- **Pretende incrementar la presentación telemática de declaraciones**, estableciendo un nuevo sistema de presentación a través de Internet con firma-e no avanzada: **PIN24H**.
- **Entrada en vigor:**
 - ✓ Declaraciones Informativas y autoliquidaciones modelos 100, 200, 220, 714 cuyo plazo de presentación comience el 1 de enero de 2014.
 - ✓ Resto de autoliquidaciones e informativas 038, 349 cuyo periodo de liquidación se inicie a partir de 1 de enero de 2014.
 - ✓ D.T.2 – Regula el retraso de la de la desaparición del pre-impreso para los modelos 115, 130, 131.



Orden HAP/2194/2013: resumen de formas de presentación





Principales novedades

Orden HAP/2194/2013: Orden de presentación de modelos

■ ¿Cómo afecta a la presentación de Informativas?

■ Se elimina tanto el papel preimpreso cumplimentado a mano como la presentación mediante predeclaración.

■ Únicamente se podrán usar vías telemáticas para la presentación, con firma-e avanzada (certificado-e) o con firma-e no avanzada (PIN24H).

■ EXCEPCIONES:

■ Modelo 390: se puede presentar con predeclaración confirmada por SMS, siempre que el declarante NO esté obligado a presentación con certificado-e.

■ Modelo 347: se puede presentar con predeclaración confirmada por SMS, siempre que el declarante sea una Comunidad de Propietarios en régimen de propiedad horizontal y <15 registros.

■ El modelo 720 también podrá presentarse mediante PIN24H cuando el declarante sea persona física.



Principales novedades

*Orden HAP/2194/2013: Orden de presentación de modelos
Vías de presentación de Informativas*

Persona o entidad declarante	N.º de registros de percepción	Forma de presentación
Adscritos a la DCGC / UGGE S.A. y S.L. AA.PP	Hasta 10.000.000 registros	Firma electrónica avanzada.
	Más de 10.000.000 registros	Firma electrónica avanzada. SOPORTE
Personas Físicas	Hasta 15/100 registros	PIN 24 horas Firma electrónica avanzada.
	Entre 15/100 y 10.000.000 registros	Firma electrónica avanzada.
	Más de 10.000.000 registros	Firma electrónica avanzada. SOPORTE
Restantes declarantes	Hasta 10.000.000 registros	Firma electrónica avanzada.
	Más de 10.000.000 registros	Firma electrónica avanzada. SOPORTE



Principales novedades

Orden HAP/2194/2013: Orden de presentación de modelos

■ Autoliquidaciones periódicas:

- Desaparece la presentación mediante papel preimpreso a partir del 1T de 2014 (303 y 111 principalmente).
 - EXCEPCIÓN: modelos 130, 131 y 115 (para éstos desaparecerá a partir del 1T de 2015).
- Se sigue manteniendo para las autoliquidaciones la vía de presentación mediante predeclaración (modelos 111, 115, 130, 131, 136 y 303).

■ Resto de modelos:

- Sociedades 200-220: sólo es posible la presentación con certificado-e.
- El papel preimpreso cumplimentado a mano sólo se mantiene para IRPF.
- Modelos no regulados por la orden:
 - No Residentes (210, 211, 213).
 - Tasas Judiciales (695 y 696).
 - Modelos de declaración censal 036 y 037.
 - Modelos ocasionales de IVA 308 y 309.



Principales novedades

Orden HAP/2194/2013: Orden de presentación de modelos

■ A TENER EN CUENTA:

- Las entidades públicas (P, Q, S) y las personas jurídicas no A ni B (Cooperativas, Asociaciones, Fundaciones, ...) tienen que presentar sus declaraciones Informativas 2013 con firma electrónica avanzada.
 - Por tanto, todas aquéllas que a día de hoy no tengan certificado electrónico, tienen que o bien proceder a su obtención o bien delegar la presentación en un tercero habilitado para ello.
- Para las autoliquidaciones del 4T 2013 se puede seguir utilizando el papel preimpreso.
 - La eliminación del mismo será efectiva en abril de 2014 con el 1T (salvo en los casos excepcionados).
 - Lo mismo aplica a los modelos de Informativas 349 del 4T 2013.
- El sistema de identificación y firma electrónica PIN 24H se podrá utilizar con Informativas 2013, pero todavía NO con autoliquidaciones del 4T 2013.



Principales novedades: PIN24H

■ Características básicas:

- Sistema de identificación y firma electrónica no avanzada.
- Aplicable SÓLO a las personas físicas.
- Se va a usar inicialmente para presentación de declaraciones a través de Internet (y trámites asociados).



■ 2 fases para su utilización:

A. Registro.

- El nuevo sistema requiere de registro previo, el cual se puede hacer presencialmente en oficina o a través de la sede-e de la AEAT.
- Para el registro por sede se puede utilizar el CSV de una carta de invitación a este sistema.

B. Obtención de PIN.

- Una vez registrado, para poder usar de este sistema en un trámite es necesario disponer de una clave de 7 caracteres (4 + 3) válida.
- El contribuyente elige una parte de la clave (4 caracteres de su elección y que solo conoce él) => *clave de acceso*.
- Los 3 caracteres restantes son el PIN que desde la AEAT se envía al móvil del contribuyente.



Principales novedades: PIN24H

- Se ha puesto en marcha un Portal específico para este tema.
- ¿Cómo nos llega la carta de invitación con CSV?
 - Solicitud de la carta de invitación en la sede-e (aún no disponible).
 - Remisión masiva de oficio a PPF EPR (nov2013).
- El PIN24H se podrá utilizar a partir del 1 de enero de 2014.
- Hasta esa fecha, los usuarios registrados pueden obtener un PIN y probar su funcionamiento.

The screenshot shows the PIN24H portal interface. At the top, there is a red header with the text 'PIN' and '24H' in a white circle. To the right of the header are two buttons: 'Agencia Tributaria' and 'Ciudadanos'. Below the header is a navigation breadcrumb: 'Inicio > La Agencia Tributaria > Campañas > PIN24H'. The main content area is titled 'PIN24H' and is divided into three sections: 'PRUEBA PIN24H', 'TRAMITACIÓN', and 'INFORMACIÓN'. The 'PRUEBA PIN24H' section features a yellow icon of a smartphone with a right-pointing arrow and the text 'Prueba de acceso con PIN24H'. The 'TRAMITACIÓN' section features two blue icons of a computer monitor with an '@' symbol, labeled 'Registro en PIN24H' and 'Obtención del PIN'. The 'INFORMACIÓN' section features three dark blue icons: a stack of papers labeled 'Normativa', an information icon labeled 'Folletos informativos', and a video camera icon labeled 'Vídeos explicativos'.



Principales novedades: PIN24H

- Hay un video en el Portal que explica el proceso de Registro en su totalidad.
- También hay más información de ayuda adicional en:
- Trámites PIN24H actuales (falta el de Solicitud de carta de invitación – feb2014).



Registro_PIN24_BREVE.swf



Procedimiento Registro en PIN24H.

Trámites

Ficha

Trámites

- » Registro con código seguro de verificación
- » Registro, renuncia y modificación de datos con certificado 🛡️
- » Obtención del PIN



Principales novedades: PIN24H

Detalles Registro con CSV

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Id. de Usuario: 123456789

000101001 # Cuenta: 02042700001

APPELLIDO1 APPELLIDO2 NOMBRE
APPELLIDO1 APPELLIDO2 NOMBRE
CL FRANCISCO PIZARRO, 26-6 4Z 13A
02004 ALBACETE ALBACETE

Estimado contribuyente:

El motivo de esta carta es informarle de que, a partir de 1 de enero de 2014, la mayoría de las solicitudes y declaraciones informativas de naturales tributarías (debe-4) presentarse electrónicamente por internet. Entre otras, la declaración de IVA (modelo 303), la declaración Resumen Anual de IVA (modelo 310), la Autoliquidación de Impuesto de Patrimonio e Impuesto de Sucesiones (modelo 611) y el Resumen Anual de Ingresos e Ingresos a cuenta (modelo 600/000/000).

La presentación por internet podrá ser efectuada mediante el uso de certificado de usuario DN electrónico. También se podrá hacer utilizando el nuevo sistema de firma con clave de acceso denominada PIN 24 horas o mediante el envío de un mensaje SMS (solo en el caso de modelo 350). Se mantendrá además la posibilidad de utilizar el sistema de presentaciones cumplimentadas por internet, presentaciones en las Oficinas Fiscales o en las Oficinas de la AEAT, para los modelos 303 y 611.

Según consta en el artículo 14 de la Ley 30/1994, de 8 de noviembre, de procedimiento de las Administraciones Públicas, para la presentación de solicitudes de acceso a alguno de los modelos para cuya presentación se podrá utilizar el nuevo sistema de firma con clave de acceso, por lo que nos permitimos en contacto con usted para facilitar la obtención de la citada clave de acceso, PIN 24 horas, que le permitirá efectuar las futuras presentaciones así como acceder a otros trámites de la Administración.

Para poder utilizar el sistema de firma con clave de acceso, deberá usted registrarse en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria, accediendo a www.agenciatributaria.gob.es/ea/ea/pag/que2007 y con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV) de acceso al sistema. Alternativamente también podrá darse de alta accediendo a www.agenciatributaria.gob.es/ea/ea/pag/que2007 en el apartado de "Acceso al sistema".

Una vez registrado, cada vez que necesite acceder a alguno de los trámites habilitados deberá solicitar su clave de forma sencilla y rápida a través de la citada sede electrónica, desde su teléfono móvil. La clave obtenida será válida durante las 24 horas posteriores a su obtención.

Documento sin título - Windows Internet Explorer proporcionado por AEAT Seguro 254

https://www2.agenciatributaria.gob.es/ea/ea/pag/que2007

Agencia Tributaria DESARROLLO Sede Electrónica

Peticion de datos para la gestión del censo PIN 24 horas

Introduzca los datos de consulta:

NIF: 07537 102W

Primer apellido: FCRZZ

Código Seguro de Verificación: A2N552NVAPQOR23

Número de cuenta bancaria: 2011 1111 1234 1111 1231

Enviar

A2N552NVAPQOR23

Código de cuenta corriente (CCC) válido de alguna cuenta en la que el contribuyente sea titular y pueda ser validada por la AEAT.

Sólo se solicitarán determinadas posiciones dentro del CCC de forma que sea más difícil que, en caso de suplantación de la Agencia Tributaria, el contribuyente acabe revelando su CCC completo.



Principales novedades: PIN24H

Detalles Registro con CSV

Registro con código seguro de verificación

NIF-NIE:

Apellidos y nombre:

Usted no se encuentra registrado en el servicio de acceso con PIN24h

Trámites disponibles en el Sistema de identificación y firma PIN24H

Seleccione una de las opciones siguientes :

- Alta
- Renunciar al servicio

Datos asociados al Sistema de identificación y firma PIN24H

Teléfono móvil : (Ejemplo : 666444333)

Seleccione una de las opciones siguientes en función de la fecha de validez de su NIF-NIE :

- Fecha de validez del NIF-NIE (dd/mm/aaaa)
- NIF-NIE con validez permanente o con validez hasta el 01-01-9999

Fecha de validez: dato de contraste fácilmente consultable que se pedirá cada vez que se quiera generar un nuevo PIN24H.

Su uso reduce la posibilidad de que un tercero que esté en conocimiento del NIF/NIE de un usuario registrado pueda forzar que éste reciba un SMS no deseado con un nuevo PIN24H.

¿Qué ocurre si no se puede utilizar la fecha de validez del DNI ó NIE como dato de contraste? Pues que cada vez que se quiera generar un nuevo PIN24H se pedirá otro dato, en concreto, un código de cuenta corriente.

Ha sido dado de alta en el Sistema de identificación y firma PIN24H. Recuerde que los códigos PIN obtenidos en este servicio son personales e intransferibles.

NIF-NIE : . Apellidos y nombre :

Teléfono : . Fecha de validez :



Principales novedades: PIN24H

Obtención del PIN

Detalles Obtención PIN



Obtener PIN24H

Para acceder a la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria necesita un código de acceso compuesto de una clave, que deberá elegir en este momento, más un PIN, que recibirá vía SMS en el teléfono móvil que ha registrado.

Este código personal será válido hasta las 2 de la mañana del día siguiente al de su solicitud.

* NIF- NIE 89890001K

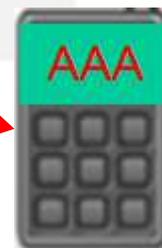
* Fecha de validez DNI 01/01/2015

* Su clave de acceso 1234 Privada

Elija su clave de acceso, que junto con el PIN que recibirá vía SMS, deberá utilizar para acceder a la Sede de la Agencia Tributaria.

Obtener PIN

Este dato está bajo el control del contribuyente y lo define cada vez que pida un PIN24H



Si el contribuyente se ha dado de alta y el NIF y la Fecha de validez del DNI son correctos se envía un PIN24H al teléfono móvil

La Agencia Tributaria informa 27/11 12:52 El PIN solicitado para el NIF ***7835** es: 4EP. Este PIN es válido hasta las 02:00h del 28-11-2013. Mensaje SMS

Delegación de Alicante. Dependencia de Informática.



Principales novedades: PIN24H

Detalles Uso PIN

Autenticación

The screenshot shows a web form titled 'Autenticación'. It contains two main input fields: 'NIF- NIE' with the value '99999999R' and 'Código de acceso' with two sub-fields: 'Clave' containing '1234' and 'PIN' containing 'AAA'. A blue arrow points from the text 'Introducirá el PIN24H enviado al teléfono móvil' to the PIN input field. Another blue arrow points from the text 'Introducirá la clave de acceso que definió en el momento de la petición' to the 'Clave' input field. Below the inputs are two buttons: 'Acceder' and 'No tengo PIN'. A small note reads: « Introduce SU CLAVE y el PIN recibido por SMS ».

Introducirá la clave de acceso que definió en el momento de la petición

Introducirá el PIN24H enviado al teléfono móvil



Principales novedades: PIN24H

Acto de voluntad

Detalles Uso PIN

Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del irpf sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta
Modelo 190, ejercicio 2013
Envío de declaraciones desde fichero

Declaración informativa

El asterisco * indica que es imprescindible completar un dato.

Datos de identificación

NIF: 99999357A Apellidos y nombre o Razón social PRUEBAS TELEMATICAS CAT

* Código de acceso

Clave PIN24H

1234 AAA

Se debe introducir de nuevo el "Código de acceso" antes de "Firmar y enviar"

Número total de percepciones	Importe total de las percepciones	Importe total de retenciones e ingresos a cuenta
0	0,00	0,00

Leer otra declaración Ver Firmar y enviar

Se vuelve a pedir el PIN24h y se realiza la firma en cliente mediante algoritmos de cálculo de huella digital. Se envían **datos + firma** a los sistemas de la AEAT para comprobar la validez de la firma.



Principales novedades: PIN24H

Acuse de recibo

Detalles Uso PIN

Si la firma es correcta, la aplicación deberá generar un acuse de recibo, firmado con CSV y catalogado, que devolverá al usuario.

Catálogo



CSV



Temas a Tratar



Principales novedades de la Campaña



Repaso general sobre servicios electrónicos de ayuda y plataforma de Informativas



Otras novedades 2013-2014



Repaso de otros servicios electrónicos



Informativas 2013: servicios de ayuda

declaraciones
INFORMATIVAS 2013

IDEAS PRINCIPALES

- REFERENCIA BÁSICA: Portal de Informativas 2013.
 - Puesta en marcha el 19 de diciembre.
 - Estructura similar a la del año pasado.

- PRESENTACIÓN TELEMÁTICA generalizada.

- Disponibilidad de todas las herramientas necesarias para asegurar la calidad de las declaraciones.
 - Subsanación de errores => servicio de *Consultas y modificaciones de declaraciones.*

- El programa de ayuda NO cambia de manera sustancial.



Herramientas para asegurar la calidad

- Uso de simuladores, prevalidaciones y de programas de ayuda.
- Uso de la sede electrónica y del servicio de consulta y modificación para corregir los errores
- Uso de la comprobación censal disponible en SEDE para no cometer errores identificativos
 - Sede-e – Censos – Censo de Obligados Tributarios - **Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales**



Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro) ?

Impuestos

Censo de obligados tributarios-Declaración censal de alta, cambio de domicilio y/o de variación de datos personales. (Mod.030)

Aduanas

Censos, NIF y domicilio fiscal

Censos

NIF y domicilio fiscal

Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales



Procedimiento

Censo de obligados tributarios-Declaración censal de alta, c (Mod.030)

Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato.

Datos Identificativos

* NIF:

50070888A

Primer Apellido (Sólo personas físicas):

SANCHEZ

Enviar

Confirmación existencia en el censo

NIF:

50070888A

Apellidos y

SANCHEZ

Nombre o

PEREZ

Razón Social:

FELIPE

Censado:

SI

Trámites

Ficha

Trámites

Presentaciones

- Modificación o presentación
- Presentación por lotes
- Asignación de NIF a menores por gestores administrativos
- Solicitud de NIF para un menor por una entidad de crédito

Consultas

- Verificación de modelos presentados (presentaciones anteriores a diciembre 2011)
- Copia Electrónica (Consulta Íntegra)
- Consulta por rango de fecha
- Consulta por NIF de declaraciones presentadas
- Consulta de solicitudes de NIF para un menor por una entidad de crédito
- Consulta del domicilio fiscal (Mis datos censales)

Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales

Aportar documentación complementaria

declaraciones INFORMATIVAS 2013



Nuevo Portal de Informativas 2013



Programas de ayuda (simulaciones)

declaraciones INFORMATIVAS 2013

DESCARGAS



Programas de ayuda y prevalidación

TRAMITACIÓN



Declaraciones informativas Modelo 390 Modelo 720

Servicios on-line (tramitación)

Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Portal PIN24H

PIN24H



Portal PIN24H

Ayuda técnica

INFORMACIÓN



Novedades Ayuda Normativa Videos

Videos (consulta y modificación on-line)

Novedades y normativa

Comprobación de NIF de terceros



Procedimiento

Modelo 190. Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual.

Trámites

Ficha

Trámites

» Presentación

- » Presentación por lotes 🗝
- » Presentación 2012 🗝
- » Presentación 2011 🗝
- » Presentación 2010 🗝
- » Presentación 2009 🗝
- » Presentación 2008 🗝
- » Presentación 2007 🗝
- » ~~Formulario del modelo 190 para su presentación (pre-declaración)~~

Otros servicios:

- Programas de ayuda
- Simulaciones
- Prevalidaciones
- Cotejo de documentos mediante CSV
- Consulta de NIF de terceros

Presentación telemática ejercicio actual
Presentación por lotes
Presentación ejercicios anteriores

» Consultas

- » Copia Electrónica (Consulta Íntegra) de modelos presentados 🗝
- » Consulta por NIF de declaraciones presentadas 🗝
- » Consulta por rango de fechas de declaraciones presentadas por internet 🗝
- » Verificación de modelos presentados (ejercicios anteriores a 2010) 🗝
- » Descarga de fichero de modelos presentados 🗝

Copia electrónica de declaraciones presentadas
Consulta de declaraciones presentadas (por NIF o por rango de fechas)
Verificación de modelos presentados
Copia del fichero de presentación para declaraciones presentadas

» Consultas y modificaciones de declaraciones

- » Empresas y profesionales
- » Colaboradores
- » Apoderados

Consulta de detalle de declaraciones informativas
Modificación y/o anulación de datos concretos de registros presentados

» Acceso con PIN 24H

- » Presentación 2013
- » Copia Electrónica
- » Consulta por NIF de declaraciones presentadas
- » Consulta por rango de fechas
- » Descarga de fichero de modelos presentados
- » Consulta y modificación

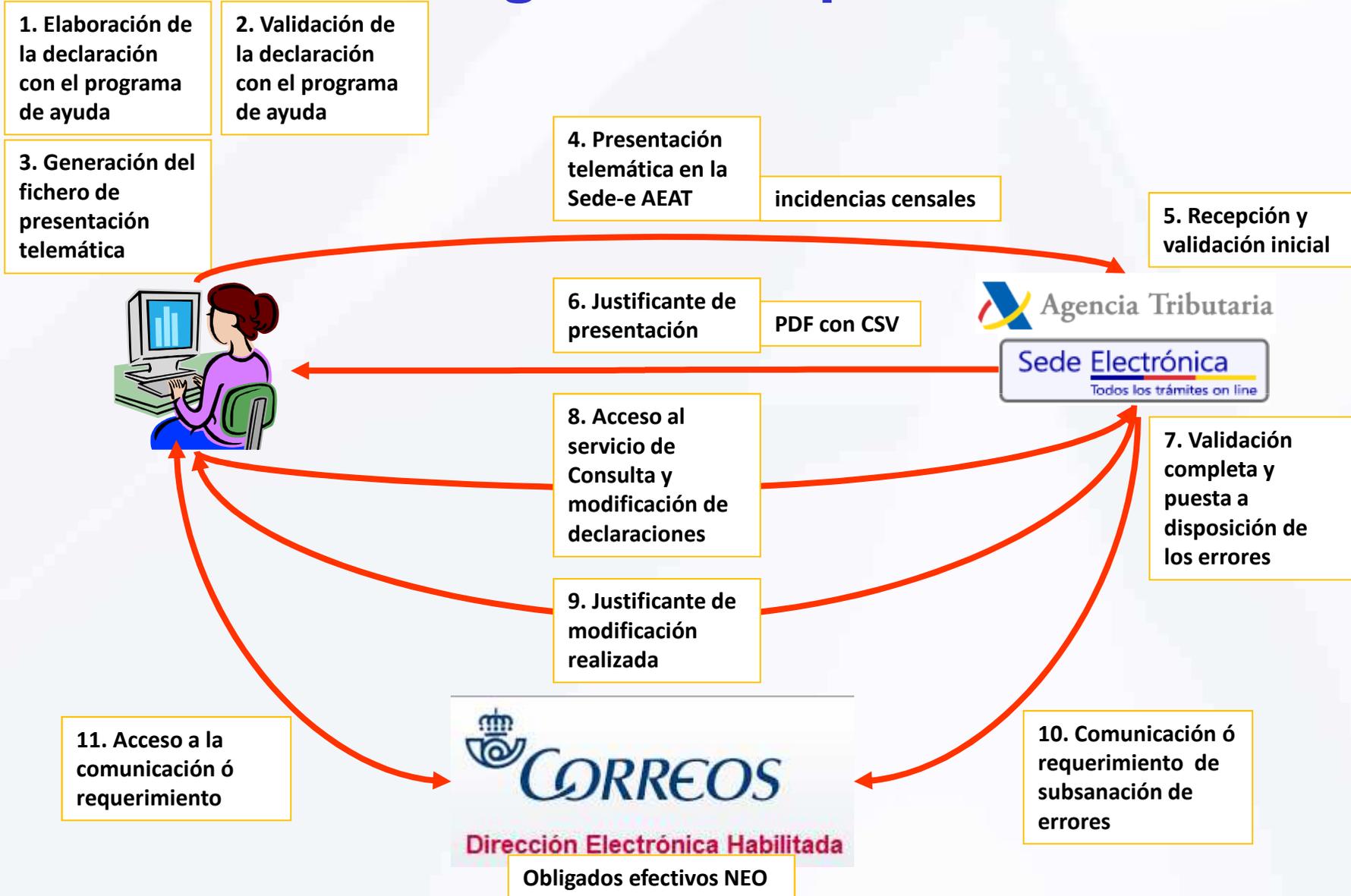
NUEVO
Trámites disponibles con PIN24H

» Aportar documentación complementaria 🗝

Registro electrónico



Visión global del proceso





Plataforma de Informativas

✓ **Plataforma común de ejecución para todos los programas de ayuda (modelos) de declaraciones informativas.**

✓ **Servicios y funcionalidades:**

- 1. Infraestructura para la captura de declaraciones (importación formato BOE, captura *online*, importación de BD ejercicio anterior).**
- 2. Validación.**
- 3. Generación de declaraciones correctas y listas para su presentación (incluido un enlace con los servicios de presentación de declaraciones de la AEAT).**

Disponen de programa de ayuda los modelos:

- **180, 182, 184, 188, 190, 193, 198, 296, 345, 347, 349 y 995.**

Tienen formulario web de cumplimentación: 215 y 340.

Nuevas informativas con formulario web:

- **187, 165 (business angels), 952 (modificación BIs IVA).**

NO tienen programa ayuda: 038, 189, 294, 295, 299, 994 y 996.



Plataforma de Informativas: pasos

1. **Descarga e instalación de la Máquina Virtual Java (JVM, Java Virtual Machine), en caso de no disponer ya de ella.**
 - Compatible con la versión 1.6 de JRE de Sun.
2. **Descarga e instalación de la última versión de Plataforma de Informativas (8.00 actualmente).**

Descarga e instalación de programas de ayuda > Declaraciones informativas
3. **Descarga de los módulos correspondientes a cada uno de los modelos con los que se va a trabajar (ficheros .jar).**
4. **Para poder trabajar con un modelo determinado en la Plataforma de Informativas se debe “agregar” en la misma:**
 - Se arranca la Plataforma Informativas, se selecciona la opción "**Modelo**" y dentro de ella "**Abrir Modelo**". En la ventana que se muestra, se pulsa "**Agregar**" y se selecciona el/los fichero(s) .jar descargado(s).



Informativas: Operaciones destacadas

Obtención de declaraciones

Comprobación de errores

- Antes de generar el fichero para presentar la declaración se debe comprobar que es válido.
- En cualquier momento se puede validar la declaración.
- Si hay algún error, aparece en la pestaña “**Errores**”.
- Al hacer doble clic sobre el error se llega al apartado de la declaración donde se ha producido.
- **Se puede establecer que la plataforma valide automáticamente al corregir un apartado en:**

Herramientas > Preferencias de usuario > General > Plataforma >
Actualizar dinámicamente la lista de errores



Informativas: Operaciones destacadas

Obtención de declaraciones

Comprobación de errores

Comprobar Errores y Avisos Pendientes

Modelo 180

Registro 2 de 2

Resumen Anual de Retenciones e Ingresos a Cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, del impuesto sobre sociedades y del impuesto sobre la renta de no residentes correspondientes a establecimientos permanentes

Quando hay errores de cumplimentación ¿cómo sé lo que debo rellenar?

Si pulsamos la tecla “F1” sobre cualquier campo de cumplimentación, se abre la ayuda del programa directamente con la información de cumplimentación relacionada con ese campo.

Ejemplo típico: error con el “Ejercicio de devengo”

Errores

TIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Declarante	Perceptor
✘	20703	Falta contenido en Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor.	99999357A	
✘	20803	Falta contenido en Código de Provincia.	99999357A	
✘	20903	Falta contenido en Modalidad.	99999357A	
✘	21003	Falta de contenido en Base de Retención e Ingresos a Cuenta.	99999357A	



Informativas: Operaciones destacadas

Obtención de declaraciones

Obtención de la declaración

- Una vez que la declaración ha sido validada como correcta podemos acceder a las modalidades de presentación seleccionando el icono correspondiente o a través de:

Utilidades > Obtener declaración

- Según la declaración seleccionada aparecen las modalidades de presentación permitidas:
 - Predeclaración (390 y 347 comunidades de propietarios).
 - Presentación telemática con certificado-e.
 - Presentación telemática con PIN24H.



Sede-e AEAT: incidencias frecuentes

<http://www.agenciatributaria.es>

Contacte con nosotros

- Direcciones y teléfonos
- Defensa del Contribuyente
- Denuncia tributaria
- Consultas Informáticas

AYUDA EN LÍNEA

Consultas informáticas

- En el apartado "Ayuda en línea" de esta página Informática Tributaria. Si los contenidos de este soporte informático a través de chat, llamando
- » Atención al contribuyente
 - **Ayuda en línea**
 - Asistencia remota por agente
 - Atención telefónica

Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Contacte con nosotros

- Direcciones y Teléfonos
- Consultas informáticas
- Denuncia tributaria
- Buzón de sugerencias

Inicio Ayuda **Contacte(sólo cuestiones informáticas)** [Ayuda informática en Twitter](#)

Requisitos de acceso a la Sede Electrónica (Leer más...)
Preguntas más consultadas:

- Cómo consultar el estado de una devolución de Renta 2011
- Configurador del navegador para los trámites en la Sede Electrónica
- Al seleccionar su certificado aparece un error 403 byrule o "No se puede mostrar la página"
- Cómo obtener la copia electrónica de su declaración de Renta 2011
- Configurador del navegador para Macintosh
- Importación de ficheros utilizando Mozilla Firefox versión 15.0
- Solicitud de días de cortesía para el envío de notificaciones electrónicas
- Pago de liquidaciones y deudas a través de Internet (obtención de un NRC)
- Requisitos técnicos para acceder al servicio de pago a proveedores con Internet Explorer
- Requisitos técnicos para acceder al servicio de pago a proveedores con Mozilla Firefox y Windows

Preguntas más valoradas:

- Cómo consultar el estado de una devolución de Renta 2011
- Configurador del navegador para los trámites en la Sede Electrónica
- Cómo obtener la copia electrónica de su declaración de Renta 2011
- Al seleccionar su certificado aparece un error 403 byrule o "No se puede mostrar la página"
- Cómo comprobar el estado de tramitación de un certificado tributario
- Error "No se ha instalado el control ActiveX..." tras instalar el configurador de la Sede Electrónica
- Error "Se cambió o se movió el elemento sociedades 200/2011.exe al que hace referencia este acceso directo..." al acceder al programa "Sociedades 200-2011"
- Problemas en la anulación de un NRC
- Error EI002 al agregar modelo (Ejercicio 2011)
- Solicitud de días de cortesía para el envío de notificaciones electrónicas

¿Tiene un problema informático en la web de la AEAT o con los programas de ayuda?

Sí No

Introduzca el texto de su consulta:

Buscar

Ayuda: Cómo mejorar los resultados de búsqueda

o bien indique cómo desea realizar la búsqueda:

- Por Campaña/Modelo
- Por Servicios disponibles en la Sede Electrónica
- Por Cuestiones Técnicas Generales
- Por Categorías

Teléfono de soporte informático
901 200 347 (9 a 19h)



Temas a Tratar



Principales novedades de la Campaña



Repaso general sobre servicios electrónicos de ayuda y plataforma de Informativas



Otras novedades 2013-2014



Repaso de otros servicios electrónicos



Otras novedades 2013-2014

- *Implantación del código IBAN para cuentas corrientes.*

- *Novedades en sede-e 2013:*
 - *Aplazamientos sin NRR.*
 - *Contestar requerimientos de Recaudación.*
 - *Nueva aplicación de Colaboración Social.*

- *Implantación de Cita Previa en las oficinas AEAT.*
 - *Proyecto piloto => implantación a finales de 2014.*
 - *Posibilidad de cita específica para colab.sociales.*



Otras novedades

Código IBAN

- Sustitución CCC20 por IBAN24/34.

En España:

CCC	Entidad	Oficina	D.C.	Núm. Cuenta
	EEEE	OOOO	DD	NNNNNNNNNN

IBAN	ESDD	EEEE	OOOO	DDNN	NNNN	NNNN
------	------	------	------	------	------	------

- IBAN24 => ESDD + CCC de 20 dígitos (24 dígitos)
 - En España utilizamos CCC de 20 dígitos
- IBAN34 => ESDD + CCC de 30 dígitos (34 dígitos)
 - En otros países utilizan CCC de 30 dígitos.
- DD => algoritmo utilizado para validar el IBAN.
- A partir del 1 de febrero de 2014.
- Normativa: Reglamento 260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2012.



Otras novedades

Código IBAN

- En Presentaciones Electrónicas, afecta a:
 - Formularios => IBAN24
 - Diseños de Registro => Autoliquidaciones: IBAN34; Informativas: IBAN24.
 - Pasarela de pagos de autoliquidaciones, liquidaciones, tasas y depósitos de subastas. => IBAN34*
- IBAN34 cuando hay posibilidad de indicar cuentas (bienes, depósitos...) en el extranjero.
- Implementación progresiva para cada modelo:
 - Nuevos cuando se creen.
 - Existentes: campañas y si sufren cambios sustanciales.
 - Planificación:
 - Informativas: ya tienen IBAN24, salvo 196, 198 (sin fecha prevista).
 - Autoliquidaciones: 303, 100, 714, 200, 220. Durante 2014.
 - No afectará a presentaciones extemporáneas.

* En los formularios Web se solicitará el IBAN24.



Otras novedades

Aplazamientos sin NRR

- Desde el **1-October-2013**
- Modelos **111, 117, 210, 211, 213** y **353** .
- En estos modelos las presentaciones con aplazamiento o reconocimiento de deuda (con o sin compensación) **generan una clave de liquidación** que debe tramitarse de forma independiente (al estilo de declaraciones de Sociedades modelos 200/202 o con el modelo 100).
- **El resto de modelos trimestrales mantienen de momento el sistema basado en NRR** e irán migrando progresivamente al nuevo.

Seleccione el tipo de Declaración

Resultado Positivo

- A ingresar Domiciliación del importe a ingresar Ingreso a anotar en cuenta corriente tributaria
- Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento** Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación Reconocimiento de deuda
- Ingresos parciales Ingreso y compensación Ingreso y aplazamiento Ingreso y reconocimiento de deuda

Resultado cero /sin actividad

- Resultado cero /sin actividad

Firmar y Enviar



Otras novedades

Aplazamientos sin NRR

- En el caso de “*Ingreso y Aplazamiento*”, únicamente se deberá consignar el NRC del ingreso.

Seleccione el tipo de Declaración

Resultado Positivo

- A ingresar Domiciliación del importe a ingresar Ingreso a anotar en cuenta corriente tributaria
 Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación Reconocimiento de deuda
 Ingresos parciales Ingreso y compensación Ingreso y aplazamiento Ingreso y reconocimiento de deuda

Resultado cero /sin actividad

- Resultado cero /sin actividad

Ingreso y aplazamiento

Importe Ingresado:

Número de Referencia NRC 

OPTATIVO: Leer NRC de fichero

Importe solicitado a aplazar:

Firmar y Enviar



Otras novedades

Aplazamientos sin NRR

- Una vez presentado el modelo aparece el **justificante de la presentación** junto con el **PDF** de la declaración presentada.

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Autoliquidación Retenciones e ingresos a cuenta.
Modelo 111
Respuesta correcta

Su presentación ha sido realizada con éxito

AVISOS IMPORTANTES:

La declaración ha quedado presentada con importe **PENDIENTE DE INGRESO de 0,10 euros**, que ha sido registrado con **clave de liquidación A15**.
Ha manifestado su intención de solicitar un aplazamiento del pago.
QUEDA PENDIENTE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL APLAZAMIENTO. Puede realizar dicha presentación en este momento, pulsando en **Tramitar deuda.**

Su presentación ha sido realizada con éxito. Puede imprimir o guardar el documento PDF justificante de la presentación que se muestra en un marco al final de esta página. En el caso de que tenga problemas para visualizar dicho documento PDF, puede acceder a él utilizando el **Código de documentos mediante código seguro de verificación**. La autenticidad de esta declaración puede ser comprobada mediante el **Código Seguro de Verificación** en <https://www.agenciatributaria.gob.es>

Guardar una copia Buscar Seleccionar 148% Firmar

INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN MODELO 111

Registro

Presentación realizada el 10-09-2013 a las 12.06.45

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 2013111

Código Seguro de Verificación:

Además aparece un aviso que recuerda y facilita el acceso a la tramitación de la deuda. **Incluye un vínculo para poder “Tramitar deuda” en ese momento.**



Otras novedades

Aplazamientos sin NRR

- El enlace “Tramitar deuda” permite “Aplazar”, “Compensar” o “Pagar” la deuda.

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN		
Aplazar	Compensar	Pagar ▾
Datos identificativos del deudor		
NIF:	[REDACTED]	
Nombre:	[REDACTED]	
Domicilio:	[REDACTED]	
Datos de la Clave de Liquidación A15		
Objeto tributario:	2T 2013 111-RT.ING.CTA.IR EJER:2013 PER:2T	
Fecha de liquidación:	10-09-2013	
Fecha límite ingreso en voluntaria:	10-09-2013	
Número de referencia:	[REDACTED]	
Importe de la cuota:	0,10 euros	

- También podemos tramitar la deuda en cualquier momento desde:
 - Sede Electrónica → “Procedimientos, Servicios y Trámites” → “Recaudación”

Recaudación

- » Procedimiento de Apremio
- » Aplazamientos y fraccionamientos
- » Compensaciones y extinción mediante deducciones
- » Responsables tributarios y sucesores
- » Consulta y tramitación de diligencias de embargo
- » Otros

Otras novedades

Contestar requerimientos de Recaudación

- Posibilidad de contestar requerimientos que no vienen motivados exclusivamente por la falta de orden de domiciliación bancaria (jul13).
- Se permite contestar requerimientos con o sin certificado, concretamente:
 - **Requerimientos de orden de domiciliación emitidos desde 29/01/13.**
 - **Requerimientos de datos emitidos desde 05/07/13 de julio de 2013.**
- ❑ Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro) → Recaudación → Aplazamientos y fraccionamientos → Trámites → *Contestar requerimiento de datos*
- ❑ Trámites destacados → Aplazamientos y fraccionamientos de deudas → *Contestar requerimiento de datos*

Trámites Ficha

Trámites

- » Presentar solicitud 📄
- » Contestar requerimiento de datos de cuenta bancaria para domiciliación
- » **Contestar requerimiento de datos** ←
- » Impresión de la contestación al requerimiento presentada por internet
- » Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes 📄
- » Gestión de aplazamientos como obligado tributario (cartas de pago, cambio de domicilio, y domiciliación bancaria) 📄
- » Gestión de aplazamientos como Representante (cartas de pago, cambio de domicilio, y domiciliación bancaria) 📄
- » Solicitud de ampliación de plazo de contestación de requerimientos 📄



Otras novedades

Contestar requerimientos de Recaudación

- El formulario **sólo se puede presentar por Internet una vez.**
- Se obliga a visualizar en formato PDF la información contenida en el formulario que se va a remitir.
- La opción **“Enviar”/ “Firmar y Enviar”** solo se activará una vez visualizado el Anexo PDF.

Datos a revisar

Número de cuenta bancaria:
Código Entidad: 2038
Código Cuenta: ██████████
El obligado al pago es titular de la cu

Documentación que se anexa

Nombre del Fichero	Tipo	Tamaño (Bytes)	Huella electrónica (SHA-1)
Prueba de Contestacion.txt	TXT	6	D96A61AC59F3C3DEF1A1E0596ED5A7D0EEF60D3B

Windows Internet Explorer

No se ha visualizado el formulario PDF de Contestación a requerimiento de datos de cuenta bancaria para domiciliación. Tiene que pinchar en "Ver Pdf".

Aceptar

Ver Pdf **Firmar y Enviar** Volver



Otras novedades

Contestar requerimientos de Recaudación

- La contestación a un requerimiento siempre devolverá en pantalla un justificante de la presentación.
- No obstante, siempre se podrá recuperar este justificante a través de la opción “*Impresión de contestación a requerimiento presentada por internet*”:

Trámites Ficha

Trámites

- » Presentar solicitud 🗝
- » Contestar requerimiento de datos de cuenta bancaria para domiciliación
- » Contestar requerimiento de datos
- » Impresión de la contestación al requerimiento presentada por internet ←
- » Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes 🗝
- » Gestión de aplazamientos como obligado tributario (cartas de pago, cambio de domicilio, y domiciliación bancaria) 🗝
- » Gestión de aplazamientos como Representante (cartas de pago, cambio de domicilio, y domiciliación bancaria) 🗝
- » Solicitud de ampliación de plazo de contestación de requerimientos 🗝



Otras novedades

Nueva aplicación de Colaboración Social

- **NUEVO PROCEDIMIENTO - características básicas:**
 - Vía sede-e con certificado-e de la Asociación/Colegio.
 - Actualización on-line del censo por parte de Asociaciones y Colegios (altas y bajas).
 - Justificación en documento firmado de las adhesiones a los convenios por parte de los colaboradores.
 - Posibilidad para un colaborador de adherirse a varias asociaciones.
 - Tipo de convenio 1: ámbito asesoría fiscal y gestión tributaria.
 - Consultas de valor añadido:
 - Para Asociaciones/Colegios: listado de colegiados/asociados, con información de marca de colaborador social.
 - Para Asociados/Colegiados: acceso a los documentos de adhesión + información de trámites que puede realizar.
- **Anterior procedimiento:**
 - Envío de listados vía e-mail por parte de Asociaciones y Colegios.
 - Sin gestión de bajas.



Otras novedades

Nueva aplicación de Colaboración Social

**Sede
Electrónica**

Todos los trámites on line

Trámites de colaboradores

- ✦ Colaboradores Sociales
- ✦ Administraciones públicas

Colaboración Social

Procedimiento

Trámites

Colaboración social



Procedimiento Colaboración social

Trámites

Ficha

Trámites

- » Trámites de asociaciones y colegios del ámbito de la asesoría fiscal o la gestión tributaria
 - » Alta de colegiados/asociados 📄
 - » Baja de colegiados/asociados 📄
 - » Consulta de colegiados/asociados 📄
 - » Carga del censo 📄

Asociaciones/Colegios

- » Trámites de colaboradores sociales del ámbito de la asesoría fiscal o la gestión tributaria
 - » Alta en el censo de colaboradores sociales 📄
 - » Baja en el censo de colaboradores sociales 📄
 - » Comprobación en el censo de colaboradores sociales 📄
 - » Consulta de datos de contacto 📄
 - » Modificación de datos de contacto 📄

Colaboradores sociales

- » Otros trámites
 - » Domiciliaciones - Consulta de autoliquidaciones domiciliadas 📄
- » Comunicación del Visado de Documentación.Encomienda de Gestión COGA-AEAT
 - » Presentación para el modelo 06 📄
 - » Presentación para el NIF de menores 📄
 - » Verificación de presentaciones 📄
 - » Consulta por rango de fechas de presentaciones 📄
 - » Descarga de fichero de presentaciones 📄

04-11-2013 Nuevo servicio para la actualización de los censos de asociados y colegiados profesionales en el marco de la colaboración social

La semana del 18 de noviembre entrará en funcionamiento en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es) el nuevo servicio para la actualización del censo de colaboradores sociales en la aplicación de los tributos.

[Leer más](#) ➕



Otras novedades

Nueva aplicación de Colaboración Social

Alta en el censo de colaboradores sociales - Windows Internet Explorer proporcionado por ALA.1 Seguro 232

https://www.agenciatributaria.gob.es/ssi/TCCS-COSG/ata/ColSoc/Menu

Archivo | Edición | Ver | Favoritos | Herramientas | Ayuda

Inicio | Sede Electrónica

Castellano | Català | Gallego | Valencian | English

Hora actual

Mapa Web | Ayuda para la navegación

Alta en el censo de colaboradores sociales

asterisco * indica que es imprescindible completar este dato.

Datos identificativos

NIIF	Apellidos y Nombre / Razón social				
89890602E	CERTIFICADO DOS TELEMATICAS				
Calle / Plaza / Avenida	Vía pública		Número	Escalera	Piso
BDA	GLORIA		981	4	6
Municipio	Provincia		Código Postal		
BARCELONA	BARCELONA		08024		

Datos contacto

Teléfono	E-mail
66888666	prueba@wat.com

Datos tipo de convenio

Tipo de convenio

801 - COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONALES DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA [Ver Trámites](#)

Datos asociaciones

Seleccione las asociaciones con las que desea darse de alta como colaborador social

<input type="checkbox"/>	NIIF	Razón social
<input type="checkbox"/>	003730070	TITULADOS MERCANTILES DE ALICANTE
<input type="checkbox"/>	028730116	AUDITORES CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

[Seleccionar más](#)

Lista

Intranet local | Modo protección: desactivado

100%

Acceso vía Internet con certificado

Posibilidad de elegir con qué asociaciones adherirse



Alta en el censo de colaboradores sociales - Windows Internet Explorer proporcionado por AJEAT Seguro 2.52

https://www.agenciatributaria.gob.es/045/TC03-COSO/ataCaSocialM/

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Castellano Català Galego Valencià English

Hora actual

Mapa Web Ayuda para la navegación

Agencia Tributaria Sede Electrónica

Alta en el censo de colaboradores sociales

Resumen datos a firmar:

Titular: 89890002E - CERTIFICADO
Teléfono: 666666666
E-mail: prueba@mail.com
Tipo de convenio: 001 - COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONALES
Asociaciones: Q0373007D, Q0373011D

Adhesión:

Suscribe el presente documento individualizado de adhesión al convenio de colaboración en vigor, de las declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

Documento individualizado de adhesión al convenio de colaboración de la

- Este documento se firma en cumplimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria.
- La Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el propósito de hacer sustrato concurrencia de colaboradores, para que puedan efectuar la presentación telemática de sus declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios, en el convenio de colaboración firmado con la Agencia Tributaria y en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El firmante de este documento declara por la presentación de datos personales y vigentes en relación con la profesión del titular a efectos de la inscripción en el censo de colaboradores.
- Con carácter previo a la firma de este documento se deberá haber obtenido un certificado electrónico emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- El presente documento de adhesión surtirá efectos a partir del día siguiente a su firma y tendrá la misma validez que el convenio de colaboración antes referido. Su vigencia estará sujeta a las condiciones y las modalidades que regule la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en nombre y representación de terceras personas.
- A medida que se vaya ampliando el sistema de presentación de declaraciones por medios telemáticos a las distintas personas y demás documentos de carácter tributario y esté presente la posibilidad de presentación en su nombre, se considerará, en virtud de este documento individualizado de adhesión, como presentado autorizado, a su firma, en las condiciones y sujeción que establece la normativa que lo regula.

Firma y envía

Firma
mediante
certificado
electrónico

Agencia Tributaria

Delegación de Albacete

Administración de Hobbies
Unidad de Módulos
C/ San Juan de Dios, 3
02000 Hozn (Albacete)
Tel. 967305512
Fax. 967305512

Nº de Remesa: 12345678001

000000000 Nº Certificado: 1234567890123

APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE
CL FRANCISCO PIZARRO, 26-B-IZ-12-A
02004 ALBACETE ALBACETE

JUSTIFICANTE DE SOLICITUD DE ALTA EN CENSO DE COLABORADORES SOCIALES

N.I.F.: 12345678x
Nombre: APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE
NIF del representante: 12345678K
Apellidos, Nombre del representante: NOMBRE1 APELLIDO1 APELLIDO1

Teléfono: 915836100
Fax: 915252522
E-mail: El Jefe de la Unidad de Recaudación de I
Convenio: 123456
Asociaciones: NUMERO 123 DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPADO

Adhesión

Suscribe el presente documento individualizado de adhesión al convenio de colaboración vigente entre la entidad antes señalada y la Agencia de Administración Tributaria para la presentación telemática, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en vigor, de las declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en nombre y representación de terceras personas, y declara conocer y aceptar sus cláusulas y las condiciones de utilización que constan en el reverso de este documento.

1. Este documento se firma en cumplimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria, en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de Diciembre, en la Orden HAC/1396/2003, de 27 de Mayo, y en la presente normativa dictada en su día de adhesión.



Temas a Tratar



Principales novedades de la Campaña



Repaso general sobre servicios electrónicos de ayuda y plataforma de Informativas



Otras novedades 2013-2014



Repaso de otros servicios electrónicos



Repaso de otros servicios-e

■ *Repaso NEO.*

■ *Repaso Registro-e.*

■ *Acceso a declaraciones presentadas.*



Repaso NEO

- La AEAT notificará por **carta** a los obligados a NEO su **inclusión de oficio** asignándoles una DEH.
- Asociada a la DEH, su titular dispondrá de un **buzón electrónico** en el que recibirá las notificaciones.
- No se envían a ninguna cuenta de correo electrónico particular.
- Podrá consultar si se encuentra obligado a recibir sus notificaciones por vía electrónica a través de la sede-e AEAT.

Procedimiento
Notificaciones electrónicas.

Trámites Ficha Ayuda

Trámites

- » Notificaciones electrónicas mediante puesta a disposición
- » Solicitud de días en los que no se pondrán notificaciones en Dirección Electrónica Habilitada
- » Solicitud de cita previa para notificación electrónica obligatoria
- » Notificaciones electrónicas mediante comparecencia electrónica en sede y otras consultas de notificaciones.
- » Anuncios de citación en Sede Electrónica para notificación por comparecencia
- » **Comprobación de un NIF de terceros en el censo de Notificaciones Electrónicas Obligatorias**
- » Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT
- » Notificaciones en el BOE. [BOE](#)

Obligación al sistema de notificaciones en Dirección Electrónica Habilitada (DEH/NEO)
S46112211 - [REDACTED]

Datos relativos a DEH/NEO	
Obligado a notificación electrónica	AI TA
Fecha de obligación efectiva	28 de marzo de 2011
Fecha de baja en el Censo	



Repaso NEO

- El acceso a las notificaciones se realizará con certificado electrónico **por el propio sujeto obligado**, o bien por un tercero apoderado al trámite **GENERALNOT** (*requiere aceptación explícita del apoderado*).

060.es Dirección Electrónica Habilitada

mapa web | preguntas frecuentes | contactar

bienvenidos | benvinguts | benvidos | ongi etorri | benvinguda

GOBIERNO DE ESPAÑA

Servicio de Notificaciones Electrónicas

El Servicio de Notificaciones Electrónicas permite a cualquier persona física o jurídica recibir por vía telemática las notificaciones administrativas.

Entrar al buzón

Registrarse

Requisitos de Acceso

- El apoderado no es necesario que tenga un buzón de DEH propio.

BIENVENIDOS | BENVINGUTS | BENVIDOS | ONGI ETORRI | BENVINGUDA

CORREOS

APE
Apartado Postal Electrónico
89890001K CERTIFICADO UNO TELEMÁTICAS
Desconectar del servicio

Acceso a Notificaciones como apoderado

Notificaciones (2) | Comunicaciones (0) | **Autorizadas (0)** | Procedimientos | Carga Certificación

Autorizadas

Personas físicas

89890001K CERTIFICADO...
1(0)

89890001K Bandeja de entrada

Finir todas | Eliminar | Está accediendo al buzón del titular 89890001K

Estado	Asunto	Remitente	Fecha/Hora	Tipo	Certificación
--------	--------	-----------	------------	------	---------------



Repaso NEO

Se seleccionar pestaña para Visualizar Comunicaciones

Se seleccionar pestaña para Visualizar Notificaciones

Se presenta catálogo Procedimientos habilitados para recepción Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas

A través de esta pestaña se podrá modificar la Dirección Correo Electrónico para avisos

Notificaciones (7) | Comunicaciones (8) | Procedimientos | Carga Certificación | Perfil

Notificaciones

Carpetas

- AEAT 12 (7)
- pru 0 (0)

Más Opciones

- Crear Carpeta
- Cambiar Nombre Carpeta
- Borrar Carpeta

Acceder al Correo Electrónico Seguro

CORREO ELECTRÓNICO SEGURO

89890001KCER Bandeja de entrada

Firmar todas | Eliminar | Mover a | Seleccionar Carpeta

Estado	Asunto	Remitente	Fecha/Hora	Tamaño	Certificación
<input type="checkbox"/>	Notificacion demo lunes 22...	AEAT	23-11-2010 17:28:49	33 KB	
<input type="checkbox"/>	Notificacion demo lunes 22...	AEAT	21-11-2010 18:06:10	41 KB	
<input type="checkbox"/>	PRUEBAS DEH GN201011171414...	AEAT	21-11-2010 8:59:07	52 KB	
<input type="checkbox"/>	PRUEBAS DEH GN201011171421...	AEAT	21-11-2010 8:54:53	52 KB	
<input type="checkbox"/>	PRUEBAS DEH GN201011171402...	AEAT	21-11-2010 8:54:47	52 KB	
<input type="checkbox"/>	PRUEBAS DEH GN201011171416...	AEAT	20-11-2010 18:13:26	52 KB	
<input type="checkbox"/>	PRUEBAS DEH GN201011171422...	AEAT	20-11-2010 18:07:38	52 KB	
<input type="checkbox"/>	PRUEBAS DEH GN201011171411...	AEAT	20-11-2010 18:07:33	52 KB	



Repaso NEO

- Podrá configurar el **perfil del buzón electrónico**, y consignar una **cuenta de correo electrónico personal** en la que, *de forma no vinculante*, se le informará de las entradas de nuevas comunicaciones y notificaciones.

75819466NGAV - Actualizar mi Perfil

Estos son los datos personales actualmente asociados a la Dirección Electrónica Habilitada [XXXXXXXXXX]. Rellene los campos que desee modificar con los nuevos valores y pulse "Firmar modificación".

Apellidos, Nombre(*)

NIF/NIE(*)

Correo Electrónico(**)

xxxxx@gmail.com; yyyyy@hotmail.com;

Dirección Postal

Localidad

Provincia

Al acceder por primera vez, podrá introducir una o mas direcciones de contacto de correo electrónico.

A estas direcciones se enviará un aviso cada vez que se reciba una Notificación o Comunicación



Repaso NEO

- Todas las comunicaciones y notificaciones estarán **90 días naturales** en el buzón de la DEH.
- Durante ese período, si han sido leídas, se podrá visualizar por completo su contenido cuantas veces se precise. **Con posterioridad a este plazo, sólo se podrán consultar en la Sede Electrónica de la AEAT.**
- En el caso de que fueran **rechazadas** expresamente o hubiera **expirado** el plazo de 10 días sin haber accedido, **la consulta** completa de las comunicaciones y notificaciones **sólo** podrá realizarse **a través de la Sede Electrónica de la AEAT.**
- Desde la Sede Electrónica podrá acceder a consultar tanto las notificaciones pendientes como las consideradas notificadas: botón ***mis notificaciones***.
- También podrá acceder desde el apartado ***Tablón de anuncios >> Notificaciones electrónicas >> Notificaciones electrónicas mediante comparecencia electrónica en sede y otras consultas de notificaciones.***

Mis notificaciones



Repaso NEO

- Para acceder a las notificaciones pendientes de leer **no expiradas**, deberá seleccionar la opción ***“Notificaciones electrónicas mediante comparecencia electrónica en sede”***.
- Para acceder a **notificaciones expiradas o notificadas**, deberá seleccionar la opción ***“Consulta de notificaciones consideradas notificadas”***

Consultas de Notificaciones y Comunicaciones

Consultas disponibles

[Notificaciones electrónicas mediante comparecencia electrónica en sede](#)

[Consulta de notificaciones consideradas notificadas](#)

[Consulta de comunicaciones emitidas](#)



Repaso Registro-e

- ❑ Es una vía de entrada por sede-e **equivalente y complementaria al registro físico.**
- ❑ **NO** tienen la condición de **registro electrónico**:
 - ✓ **Buzones de correo electrónico** corporativos y dispositivos de recepción de **fax** (salvo aquellos supuestos expresamente previstos en el ordenamiento jurídico).
- ❑ **Cómputo de Plazos**:
 - ✓ **Fecha y hora oficial** de la sede electrónica de acceso.
 - ✓ **Presentación en día inhábil**: realizada en 1ª hora del 1er día hábil siguiente.
 - ✓ Cada sede electrónica determinará **calendario días inhábiles**.
- ❑ **Interrupciones del Servicio**:
 - ✓ **Planificadas, por razones justificadas**: se avisará con antelación.
 - ✓ **No Planificadas**: se informará de sus efectos (prórroga de plazos de inminente vencimiento, por ejemplo).
- ❑ **Rechazo de Documentos**:
 - ✓ **Automático**:
 - Causas: código malicioso, envío de formulario normalizado incompleto,...
 - Se ofrece información sobre causa del rechazo y medio para subsanar
 - ✓ **No Automático**: el organismo competente requerirá la subsanación
- ❑ **Emisión de Recibos de Presentación.**



Repaso Registro-e

Formulario de registro

Registro Telemático

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

1. Generación de la solicitud > 2. Firma y envío de la solicitud > 3. Recibo de presentación

Datos del trámite

Trámite: GZ525 - Presentación de recurso o solicitud

Procedimiento: GZ52 - Recurso de reposición contra actos de Gestión Tributaria

Asunto

CALIFICACIÓN
Trámite/Procedimiento
Asunto

Tipo de presentación

- En nombre propio
 En representación de terceros

**Presentación en nombre propio
o por terceros**

Datos del interesado

NIF: 50070888A

Nombre / Razón Social: SANCHEZ PEREZ FELIPE

**Identificación del interesado en
el procedimiento de revisión**

Documentación que se anexa

Tipo de Documento

200 - Otros documentos

Descripción

[Añadir fichero](#)

[Ayuda](#)

Archivos que se anexan: solicitud o escrito de iniciación + doc.adicional

Presentar



Repaso Registro-e

□ Ventajas:

Ventajas y acceso

- ✓ No hay tiempo de espera.
- ✓ Presentación las 24 horas del día, los 365 días del año.
- ✓ Posibilidad de consultar la documentación presentada en “Mis Expedientes”. También con CSV en cotejo de documentos.
- ✓ Sencillo: cumplimentación de datos básicos y anexar documentación.
- ✓ **Si la calificación es correcta (procedimiento y trámite al que se refiere), llega de forma inmediata a la unidad responsable.**

□ Acceso:

- ✓ Directamente por el trámite que corresponde (calificación OK).
- ✓ Trámite “comodín” dentro del procedimiento:
 - ✓ Ejemplo: [Aportar documentación complementaria](#) desde cada modelo:

Trámites destacados ?



Presentar y consultar declaraciones

» Modelo 303.

IVA. Autoliquidación.

- ✓ Como Respuesta a un Requerimiento o Comunicación (calificación OK).

Trámites destacados ?



Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT

- ✓ Desde Mis Expedientes (calificación OK).
- ✓ Otros.



Repaso Registro-e

Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Trámites destacados ?

Presentación de documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT



Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Ca

Presentación de documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT

Elija cómo desea identificarse:

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

Identificación sin certificado con Código Seguro de Verificación (CSV)

* CSV

* N.I.F. del presentador

Entrada de Registro-e con CSV:
limitada a **actos de mero trámite**
y para las que el procedimiento
en cuestión no esté finalizado.

[Dónde encontrar el Código Seguro de Verificación](#)

Limpiar

Acceder

Identificación con DNI-e o certificado electrónico y NCC

* N° Certificado / N° Comunicación

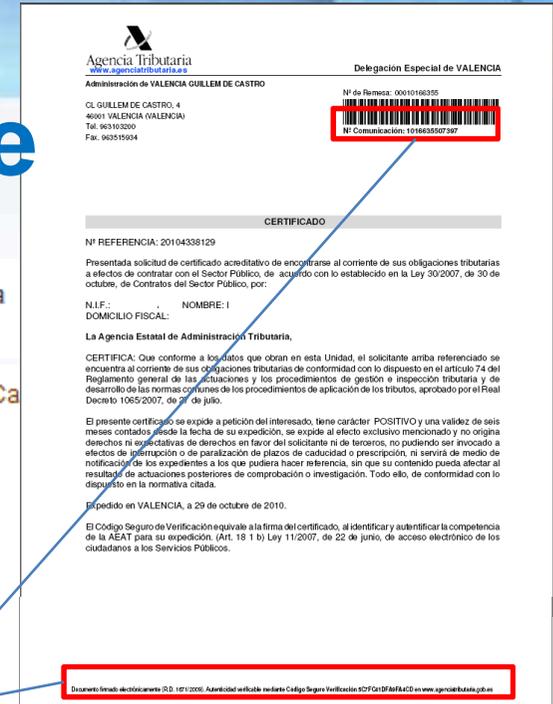
¿Desea presentar un Recurso de este expediente?

Sí No

[Dónde encontrar el N° Certificado / N° Comunicación](#)

Limpiar

Acceder con DNI-e o certificado electrónico





Personas Jurídicas y Colaboración Social

	Titular del Certificado	Autorizado / Persona Física Usuario del Certificado	Actuaciones en Nombre Propio de la Persona Jurídica Titular del Certificado	Actuaciones Como Colaborador Social <i>*Cuando se utiliza certificado de la PJ, se aplica el convenio de la PJ, no del usuario del certificado.</i>
No tiene Lista de Representantes	Persona Jurídica A	Autorizado 1 (PJA-A1)	Todos pueden presentar y consultar/modificar lo presentado por cualquier Autorizado de la PJA <i>*excepto el 190 que sólo se puede consultar/ modificar con el mismo PJA-A que lo presento*</i> .	Todos pueden presentar , pero cada Autorizado sólo puede consultar/modificar lo presentado por él mismo. El PJA-A1 lo presentado por PJA-A1, el PJA-A2 lo presentado por PJA-A2, etc...
	Persona Jurídica A	Autorizado 2 (PJA-A2)		
Tiene Lista de Representantes	Persona Jurídica B	Autorizado 3 (PJB-A3)	No Incluido en Lista	Desde el momento de la creación de la lista ya no pueden actuar como colaboradores sociales.
	Persona Jurídica B	Autorizado 4 (PJB-A4)	No Incluido en Lista	
	Persona Jurídica B	Autorizado 5 (PJB-A5)	Pertenece a la Lista	Desde el momento de su inclusión en la lista no puede realizar ninguna actuación en nombre propio.
	Persona Jurídica B	Autorizado 6 (PJB-A6)	Pertenece a la Lista	



Ejemplos cuando hay sustituciones/cambios

- **Ejemplo 1:**
 - En una asesoría siempre **se han realizado todos los trámites (en nombre propio y de terceros) con el mismo certificado de Persona Jurídica de una persona concreta**. Esa persona, representante de la sociedad, causa baja por cualquier razón (baja, cese, jubilación,...) y alguien le sustituye.
 - ✓ Solución:
 - ✓ Al tratarse de una persona jurídica sería necesario crear dos certificados de la asesoría para dos personas diferentes e incluir uno de ellos en la lista de representantes.
 - ✓ El que no pertenece a la lista de representantes podrá hacer trámites en nombre propio, pero no en nombre de terceros desde el momento de creación de la lista.
 - ✓ El que pertenezca a la lista de representantes podrá consultar todo lo presentado en nombre de sus clientes en virtud de la colaboración social, tanto lo que él ha presentado como lo presentado anteriormente con otros certificados de la misma persona jurídica. Pero no puede hacer nada en nombre propio.



Restricciones de acceso al 190 (I)

- El caso del 190 es tratado aparte por la sensibilidad de la información que contiene. **La regla general del 190, cuyo titular es una Persona Jurídica, es que sólo puede ser accedido con el mismo certificado que se utilizó para su presentación.**
 - ❑ Si el 190 lo presentó un tercero, nadie de la PJ titular del 190 podrá acceder a él.
 - ❑ *Cuando se habla de “el mismo certificado” se refiere a la misma combinación: **Titular (Persona Jurídica) / Usuario (Persona Física)**. Es decir, puede ser un certificado renovado o emitido nuevamente pero a esa misma pareja Titular-Usuario.*
- En cualquier caso siempre existe la posibilidad de utilizar el CSV del justificante de la presentación telemática para descargar la presentación original (no incluiría posteriores modificaciones). Esto es aplicable a todos los modelos presentados telemáticamente.
 - Por lo que disponer del CSV permite acceder al contenido de las declaraciones para incorporarlo a un programa de ayuda independientemente de su presentador original.

Trámites	Ficha	Procedimiento
		Cotejo de documentos electrónicos.
Trámites		
<ul style="list-style-type: none">➤ Cotejo de documentos mediante código seguro de verificación➤ Cotejo de documentos mediante código seguro de verificación con certificado y puesta de manifiesto de expedientes electrónicos 📄➤ Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico➤ Descarga de ficheros mediante código seguro de verificación (código electrónico)		



Restricciones de acceso al 190 (II)

- **En el caso de una PF titular de un 190**, el titular siempre podrá acceder a él aunque lo presente un tercero. *Excepción: La PF titular es **colaborador social**, pero su 190 lo ha presentado un tercero (ya sea PF o PJ)-> El titular no puede acceder.

- ❖ Si el que consulta es Colaborador Social únicamente podrá visualizar el 190 si fue el mismo quien lo presentó (en caso de PJ, el mismo representante que lo presentó)



Agencia Tributaria

Gracias por vuestra atención

www.agenciatributaria.es